

000022

----- VIENE DE LA PÁGINA UNO -----
reseñado se desprende la siguiente: -----

----- R E S O L U C I Ó N -----

Obran dentro del presente seguimiento los siguientes documentos: acuerdo de avocamiento de fecha 19 diecinueve de julio de 2019, elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de tres fojas; oficio 209/2019 de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C. Francisco Javier Reynoso Mercado Director de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, y dirigido al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, consta de una foja; Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de junio de 2019, signado por el C. Francisco Javier Reynoso Mercado Director de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, respecto al *robo de batería de camioneta Chevrolet 1999, con número económico 344, placas JK03956*, asignada a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, consta de una foja; fotocopia de credencial para votar número FÁ^Á|ã ãæ expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Gabriel Chávez Mora, consta de una foja; fotocopia de credencial para votar número FÁ^Á|ã ãæ expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Miguel Ángel Durán Gutiérrez, consta de una foja; oficio CC-282/2019 de fecha 24 de julio de 2019, signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal y dirigido al C. Santiago Amezcuita Gutiérrez, Oficial adscrito a la Director de Mantenimiento de Vialidades y Pavimentos, en donde se cita a comparecer ante esta Contraloría Ciudadana, en donde se solicitan dos copias certificadas de factura del vehículo con número económico 344, consta de una foja; oficio CC-283/2019 de fecha 24 de julio de 2019, signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal y dirigido al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, en donde se solicitan dos copias certificadas de factura del vehículo con número económico 344, consta de una foja; acuerdo de fecha 01 de agosto de 2019, elaborado por personal de esta contraloría Ciudadana, consta de una foja; comparecencia del C. Santiago Amezcuita Gutiérrez, con nombramiento de oficial de la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, consta de dos fojas: fotocopia de credencial para votar número FÁ^Á|ã ãæ expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santiago Amezcuita Gutiérrez, consta de una foja; acuerdo de fecha 17 de enero 2020, elaborado por personal de esta Contraloría -

----- PASA A LA PÁGINA TRES -----

000023

----- VIENE DE LA PÁGINA DOS -----

Ciudadana, consta de una foja; CC-043/2020 de fecha 17 de enero de 2020, signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal y dirigido al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, en donde se solicitan dos copias certificadas de factura del vehículo con número económico 344, consta de una foja; acuerdo de fecha 31 de enero de 2020, elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de una foja; fotocopia de oficio Admón. Veh. 006/2020 suscrita por el C. Miguel Carrillo Gómez Director de Patrimonio Municipal, y dirigido al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, en donde remite copias certificadas de factura 01631 del Proveedor COVAL CHEVROLET, S.A. DE C.V., consta de una foja; fotocopia certificada número 06131 del proveedor COVAL CHEVROLET, S.A. DE C.V., a nombre del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, respecto a la compra de la unidad con número económico 344, camioneta Chevrolet, Pick-Up, año 1999, consta de una foja; acuerdo de fecha 05 de febrero de 2020, elaborado por personal de esta Contraloría, consta de una foja; oficio CC-083/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, y dirigido al Lic. José Hugo Leal Moya Director General Jurídico, en donde se solicita se presente la denuncia correspondiente al caso que nos ocupa; consta de una foja. Por lo que teniendo a la vista los documentos que obran en el presente seguimiento y analizados en lo individual y en su conjunto, podemos arribar al siguiente: -----

----- R A Z O N A M I E N T O -----

El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia del C. Santiago Amezcua Gutiérrez con nombramiento de Oficial adscrito a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, en base a los artículos 49 fracción I y artículo 50 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. Se describe en Acta Circunstanciada de Hechos remitida por el C. Francisco Javier Reynoso Mercado Director de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, en los siguientes términos: *"Nos encontrábamos laborando en la calle San Miguel esquina Deportes, de la colonia El Campesino, dejamos la camioneta estacionada en dicha calle para disponernos a realizar las labores de empedrado en la calle Deportes, cuando estábamos ya trabajando, se acercó un vecino a decirnos que se estaban robando la batería de la camioneta, al llegar al lugar donde dejamos estacionada la -*

----- PASA A LA PÁGINA CUATRO -----

000024

----- VIENE DE LA PÁGINA TRES -----

camioneta, la revisamos y confirmamos que ya no tenía la batería, observamos alrededor y solo alcanzamos a ver a un sujeto corriendo que llevaba la batería cargando, corrimos tras él pero no pudimos alcanzarlo, se nos perdió entre las calles, posterior a esto llamamos al taller para solicitar prestada una batería y poder traernos la camioneta y no dejarla abandonada en el lugar de los hechos, ya que manifiestan los vecinos que existe bastante robo de autopartes". -----

No habiendo otro asunto por atender al respecto, se concluye la misma, siendo las 14:57 horas del día 14 de junio del 2019, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo sabedores de su contenido, alcance y consecuencias legales. -----

----- CONSTE -----

En comparecencia ante esta Contraloría Ciudadana el C. SANTIAGO AMEZQUITA GUTIÉRREZ, Oficial adscrito a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, quien manifestó lo siguiente: "1.- Que el día 13 de junio del presente año, entre las 10:30 y 11:00 horas, se estaba haciendo una calle nueva (Deportes) en la Colonia el Campesino, yo manejo la camioneta Pick-up, misma que se estacionó sobre la calle de san Miguel casi al cruce de la calle Deportes, asimismo llega un volteo y una camioneta 3 toneladas, estas se retiran al momento de verificar el material que hace falta para el empedrado y queda sola la pick-up en esa calle, somos un grupo de aproximadamente de 25 personas las que nos quedamos en el lugar para el empedrado, nos dirigimos por la calle a empedrar ya asignando su tramo a cada cuadrilla.

2.- Al encontrarnos ya laborando, una persona mayor transeúntes del lugar nos gritó desde la esquina de la calle San Miguel que se estaban robando la batería, de igual manera la persona que lo acompañaba volvió a gritar que se estaban robando la batería de la camioneta blanca, por lo que Yo y otros tres compañeros de los cuales no puse atención quienes eran, nos dirigimos a la camioneta y justo en la esquina de Deportes y San Miguel alcanzamos a ver a una persona joven con una batería corriendo y dio vuelta en la otra esquina, unos compañeros se dirigieron tras la persona pero al llegar a la esquina que dio vuelta ya no fue localizado, al abrir el cofre efectivamente nos percatamos que ya no contaba con la batería.

3.- En ese momento me comuniqué vía telefónica con Gabriel Chávez mi jefe inmediato para informarle del robo, indicándome que le solicitaría a vehículos nos prestaran una batería para poder mover la camioneta, aproximadamente a las 12:30 doce horas con treinta minutos llegó mi compañero Alfredo Rat con dicha batería, instalándose en ese momento. Nos retiramos del lugar aproximadamente a las 13:30 trece horas con treinta minutos hacia el corralón para dejar el vehículo

----- PASA A LA PÁGINA CINCO -----

000025

----- VIENE DE LA PÁGINA CUATRO -----
en su lugar de resguardo. -----

4.- Para continuar trabajando se tomaba la batería de alguna camioneta que estuviera en el taller por cualquier falla, hace como quince días ya se le compró la batería nueva a la camioneta por lo que se está trabajando sin problema alguno referente a la batería. -----

5.- No tengo nada que agregar al respecto. -----

Lo anterior que se describe para los fines legales a que haya lugar y no habiendo más hechos que asentar se da por concluida la presente acta siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve, firmando la presente acta al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- C O N S T E -----

Se citó a comparecer ante la Contraloría Ciudadana al Servidor Público C. SANTIAGO AMEZQUITA GUTIÉRREZ, Oficial adscrito a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos; tal y como consta en el oficio CC-283/2019 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal, a fin de conocer la versión de los hechos ocurridos el día 13 de junio de 2019, además esta Contraloría Ciudadana solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio CC-282/2019 de fecha 24 de julio de 2019 signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, donde se solicita copias certificadas de la factura original que ampare la adquisición de la camioneta Chevrolet, modelo 1999, con placas JK03956, con número económico 344, asignada a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, de igual forma se emitió un segundo oficio con fecha 17 de enero de 2020, número CC-043/2020, suscrito por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal, donde se solicita copias certificadas de la factura original que ampare la adquisición de la camioneta Chevrolet, modelo 1999, con placas JK03956, con número económico 344, asignada a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos; se solicitó a la Dirección General Jurídica que por su medio se presente la denuncia correspondiente a los hechos ocurridos el día 13 de junio de 2019, mediante oficio CC-083/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, signado por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes Contralor Municipal. De lo anterior podemos concluir que se efectuaron los trámites y procedimientos indicados por los artículos --

----- PASA A LA PÁGINA SEIS -----

000026

----- VIENE DE LA PÁGINA CINCO -----

30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio, en donde se indica el procedimiento a seguir en situaciones de robo o extravío de un bien municipal. Por lo que ésta Contraloría Ciudadana sólo entra al estudio de la presunta negligencia en que pudiera incurrir el C. SANTIAGO AMEZQUITA GUTIÉRREZ, Oficial adscrito a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, y/o el personal adscrito o asignado que se encontraban el día del hecho que nos ocupa. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual señala que: *“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; entre otros.* Por lo que se advierte según lo narrado por el C. Francisco Javier Reynoso Mercado Director de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 13 de junio de 2019, y en la comparecencia del C. Santiago Amezquita Gutiérrez con nombramiento de Oficial, adscrito a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, de fecha 30 de julio de 2019; nos podemos percatar en razón de lo anteriormente reseñado y una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio de los hechos, observamos que NO Existe Negligencia por parte del C. Santiago Amezquita Gutiérrez, con nombramiento de Oficial, y/o el personal adscritos o asignados a la Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos, que se encontraban el día del hecho de robo de batería del vehículo con número económico 344, camioneta Chevrolet, modelo 1999, con placas JK03956, asignado a la Dirección de Mantenimiento de Vialidades y Pavimentos, toda vez que el hecho trasgredido es ajeno a la voluntad de los servidores públicos, por que al momento de que les avisaron del robo de la batería actuaron de manera correcta haciendo lo posible por recuperarla, y haber hecho del conocimiento a su superior y a esta Dependencia para su debido trámite, cumplimentando así con las acciones del proceso a seguir. Con lo anterior queda debidamente atendido el presente

----- PASA A LA PÁGINA SEIS -----



